

ACUERDO N° 430.-: En la Ciudad de San Luis a 08 días del mes de agosto de dos mil ocho, reunidos en la Sala de Acuerdos los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia FLORENCIO DAMIÁN RUBIO, OMAR ESTEBAN URIA, OSCAR EDUARDO GATICA y HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRÍGUEZ.-

DIJERON: VISTO la necesidad de cubrir el servicio de mantenimiento de hardware ante el vencimiento del contrato con la empresa prestadora, como así la necesidad de adecuar la futura contratación al nuevo esquema del parque informático que resulta del crecimiento anual y de la implementación en curso del nuevo software de gestión, que implican un cambio de las circunstancias que enmarcaron la contratación anterior. Que, a tal efecto, la Secretaría de Informática preparó la memoria descriptiva y las especificaciones técnicas que forman parte del presente llamado. Que en virtud del monto presupuestado, corresponde disponer que por la Dirección Contable y de Personal se efectúe el correspondiente llamado a Concurso de Precios, de acuerdo con el artículo 98 de la Ley de Contabilidad , Administración y Control Público.

Por ello; y en uso de las facultades que le son propias,

ACORDARON: I) Autorizar y llamar a Concurso de Precios para la prestación por doce (12) meses del servicio técnico de mantenimiento preventivo y correctivo de *hardware* para la totalidad del equipamiento informático existente y proyectado en las tres circunscripciones judiciales.

II) Aprobar el anexo I (Cláusulas Particulares) y el anexo II (Especificaciones Técnicas), que forman parte del presente Acuerdo.

III) Fijar la fecha y hora del Concurso para el 27 de Agosto de 2008 a las 10:00.

IV) Invitar a por lo menos cinco (5) firmas.

V) Para su cumplimiento y demás efectos, pase a la Dirección Contable y de Personal.

ANEXO I

CLÁUSULAS PARTICULARES

Condiciones del llamado

1. Objeto del Llamado: La presente contratación tiene por objeto la contratación de un Servicio Técnico de mantenimiento preventivo y correctivo, para la totalidad del equipamiento informático existente y proyectado en las tres circunscripciones judiciales durante los próximos doce meses.

De los oferentes

2. Dotación del Personal: El oferente deberá indicar para la prestación del servicio, la cantidad de personal que considere necesario afectar para llevar a cabo en forma eficiente cada una de las tareas materia de la presente contratación.

Del adjudicatario

3. Integración de la Garantía. Seguros: Dentro de los ocho (8) días de firmada la Orden de Provisión, el adjudicatario integrará la garantía de adjudicación y presentará la nómina del personal afectado y las pólizas de seguros con arreglo a las disposiciones del presente pliego y a satisfacción del Superior Tribunal.

4. Término para presentar documentación: La falta de presentación de la garantía de adjudicación, las respectivas pólizas, las nóminas del personal, etc., dentro del plazo fijado dará lugar en todos los casos a la aplicación de las sanciones a que se hiciere pasible.

5. Iniciación y Duración del Servicio: El servicio se iniciará a partir de la firma de la orden de provisión. El plazo de duración del contrato es de doce (12) meses.

6. Condición de empleador: Deberá el adjudicatario asumir todas las obligaciones y cargas en su condición de empleador, eximiendo totalmente al Superior Tribunal de Justicia de cualquier pretensión en tal sentido. El personal del adjudicatario no tendrá por tanto relación de dependencia alguna con este Tribunal.

Asimismo el adjudicatario será responsable del cumplimiento de las Leyes que rigen en materia sanitaria (Libretas Sanitarias actualizadas, exámenes físicos, etc.).

7. Seguros. Accidentes de Trabajo: La firma adjudicataria será responsable de su personal por accidentes de trabajo, para lo cual deberá contratar un seguro que cubra la totalidad de las obligaciones fijadas por la ley sobre Riesgos del Trabajo n° 24.557 y sus decretos reglamentarios. El seguro deberá cubrir los riesgos y accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales e inculpables amparando las indemnizaciones por incapacidad permanente, parcial y absoluta, incapacidad temporaria y/o muerte, accidente “in-itinere” por los montos que fije la legislación

vigente. Además, la firma adjudicataria deberá presentar una declaración jurada donde conste que todo el personal afectado a la prestación se encuentra cubierto por este seguro, indicando el número de póliza y nombre de la Compañía Aseguradora.

8. Comportamiento: El comportamiento del personal deberá ser en todo momento correcto y eficiente, pudiendo las autoridades de este Superior Tribunal de Justicia, emplazar a la empresa a fin que aplique las medidas disciplinarias que correspondieren.

9. Remoción de personal: El adjudicatario deberá remover o en casos de excepción, reubicar, toda vez que le sea requerido por este Superior Tribunal, al personal que, por alguna causa, no sea considerado apto para el desempeño de las funciones encomendadas y/o hubiere incurrido en falta.

10. Exhibición de documentación: Deberá exhibir, toda vez que le sea requerido, los originales de la documentación que acredite el cumplimiento de las obligaciones emergentes de la Ley Laboral, Previsional, de Seguridad Social y de Higiene y Seguridad del Trabajo del personal afectado al servicio.

Del locador

11. Aclaración de documentación: El Superior Tribunal de Justicia se reserva el derecho de solicitar ampliación o aclaración de la documentación presentada, a fin de evaluar correctamente la oferta, sin alterar la presentación de la propuesta económica realizada.

12. Forma de Adjudicar: El Superior Tribunal de Justicia podrá o no adjudicar la presente contratación. La adjudicación recaerá en un solo oferente, cuya cotización, ajustada a las bases y condiciones establecidas en el presente pliego, resulte la más conveniente.

13. Nombrar representantes ante la adjudicataria: El Superior Tribunal de Justicia se reserva el derecho de designar agentes con autorización para que sirvan de nexo con la empresa que resulte beneficiaria de la presente licitación, debiendo esta dirigirse en primera instancia a la persona designada ante cualquier problema que exista durante la ejecución contractual.

14. Fiscalización General de la Prestación: La Secretaría de Informática Judicial fiscalizará el cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario y su personal, dará instrucciones y notificará las novedades en el desarrollo de las actividades de la prestación asimismo lo hará respecto de la calidad de los servicios.

15. Penalidades: El retraso por parte de la empresa contratista en el cumplimiento de los tiempos de respuesta, según las condiciones del pliego, dará lugar a ser sancionada con una multa equivalente al 20% del valor mensual del servicio, por cada uno de los retrasos, independientemente de las responsabilidades civiles y penales que le correspondiere.

16. Sanciones: El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Pliego, se regirá por las disposiciones de la Ley de Contabilidad, referidas a sanciones, multas y/o penalidades, y demás normas vigentes en el ámbito de la Provincia de San Luis, según correspondiere.

17. Rescisión: El Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis podrá en cualquier

momento rescindir de pleno derecho el contrato en todo o en parte, sin resarcimiento y/o indemnización alguna, notificando a la firma adjudicataria la resolución tomada con treinta (30) días de anticipación.

18. Prórroga de servicio: El Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis, se reserva el derecho de prorrogar el servicio por dos (2) períodos de cuatro (4) meses cada uno, a partir de la fecha de la finalización del mismo del contrato, la que se notificará a la adjudicataria a la finalización del período correspondiente.

19. Forma de Pago: mensual a mes vencido, en pesos, y se efectivizará dentro del plazo de diez (10) días de la fecha de presentación de la factura, previa conformidad de Secretaría de Informática Judicial.

20. Tramitación de Facturas: Las facturas deberán ser confeccionadas conforme a los términos establecidos por la Dirección General Impositiva y presentadas en la Dirección Contable y de Personal, sita en el 1° piso del Edificio de Tribunales (Rivadavia 340).

ANEXO II

INDICE

Tabla de Contenidos

TOC \O "1-4" \H \Z \U [SERVICIO TÉCNICO DE HARDWARE - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS](#)

Objeto de la Contratación

1- Descripción del Servicio

1.1- Días, horarios y tiempo de respuesta del servicio

Alternativa I:

Alternativa II:

1.2- Repuestos y Unidades de reposición

1.3- Aclaraciones

2- Características Generales del Servicio

2.1- Supervisión y aprobación de tareas

[2.2- Confidencialidad de la información](#)

[2.3- Garantía de los trabajos](#)

[2.4- Actualización de la documentación](#)

[3- Productos Cubiertos por el contrato](#)

[3.1- Detalle de hardware](#)

[4- Personal de la Empresa Proveedora](#)

[5- Condiciones a reunir por los oferentes](#)

[6- Revisión del equipamiento y conocimiento de lugares](#)

[7- Aclaraciones.....11](#)

SERVICIO TÉCNICO DE HARDWARE - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Objeto de la Contratación

Servicio de soporte técnico de hardware para el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis. La prestación comenzará el día de la firma de la Orden de Provisión.

El detalle del hardware involucrado se encuentra a disposición en la Secretaría de Informática

1- Descripción del Servicio

El servicio técnico de hardware será integral, es decir que comprenderá el servicio de reparación con provisión de repuestos y/o cambio de las partes que sean necesarias sin cargo alguno para el Tribunal, con atención en el edificio del Poder Judicial.

Cuando la magnitud de la avería requiera el traslado del equipamiento para su reparación en laboratorio, el mismo será por cuenta y responsabilidad del adjudicatario y no generará ningún costo adicional para el Tribunal. Previo al retiro y traslado del equipo para su reparación, el adjudicatario deberá obtener el permiso expreso por parte del responsable de la dependencia donde se encuentre el equipo a reparar.

El adjudicatario deberá informar fehacientemente al Tribunal, mediante remitos discriminado por equipo, sobre la ejecución de los trabajos realizados, sectores involucrados y toda otra información que tenga que ver con los servicios y trabajos objeto de la contratación.

1.1- Días, horarios y tiempo de respuesta del servicio

Con el objetivo de comparar calidad de servicio y costos, se solicitan dos alternativas horarias:

ALTERNATIVA I:

- Días: Lunes a Viernes.
- Horario: 7 hs a 13 hs.
- **Tiempo de Respuesta:**
 - 2 hs de tiempo de respuesta para la atención.
 - 24 hs de tiempo de respuesta para la reparación.

ALTERNATIVA II:

- Días: Todos los días.
- Horario: Las 24 hs.
- **Tiempo de Respuesta:**
 - 2 hs de tiempo de respuesta para la atención.
 - 24 hs de tiempo de respuesta para la reparación.

1.2- Repuestos y Unidades de reposición

Estarán a cargo de la empresa oferente los repuestos y unidades de reposición que correspondan a equipos de fabricación más reciente y que se encuentren en el mercado. Los materiales y repuestos a emplear deberán ser originales de fábrica o de calidad similar, nuevos y sin uso, debiendo presentarse la documentación que respalde las citadas características. Se deberá establecer el destino de los elementos reemplazados.

El proveedor se encuentra capacitado y se obliga a proveer los repuestos en tiempo y forma necesarios para garantizar la continuidad operativa de los equipos en su funcionamiento ante eventuales fallas.

El servicio es integral e incluye todo tipo de repuestos, accesorios y mano de obra sin cargo adicional.

Los materiales, repuestos, etc. que resultaren rechazados serán retirados por el adjudicatario a su costo, como así también los defectuosos estando a su cargo los gastos que demandare la inmediata sustitución de los mismos.

1.3- Aclaraciones

El detalle de las aplicaciones involucradas se encuentra a disposición en la Secretaría de Informática.-

Deberán detallarse las modalidades previstas para el alta de incidentes (telefónica, correo electrónico u otras), indicando la forma de registro que constituirá para el Tribunal su confirmación (ID Incidente, N° caso, etc.).

Las empresas oferentes podrán presentar más alternativas para la franja horaria de cobertura para el servicio a las solicitadas, las que serán evaluadas por el Tribunal.

Todos los requerimientos técnicos deben ser considerados mínimos, pudiendo el oferente presentar ofertas cuyas características superen o mejoren las aquí solicitadas.

2- Características Generales del Servicio

2.1- Supervisión y aprobación de tareas

El personal responsable del área informática del Tribunal supervisará las tareas realizadas en el marco del contrato de servicio, requiriéndose la aprobación de dicho personal para considerar 'resuelto' un conflicto.

2.2- Confidencialidad de la información

Con respecto a cualquier información que ambas partes contratantes identifiquen como reservada y sea entregada por una de las partes a la otra para cualesquiera de los fines de esta contratación, el Tribunal y el adjudicatario se comprometen a mantenerla en forma confidencial.

2.3- Garantía de los trabajos

La reiteración de un incidente, durante los siguientes 7 días luego de su resolución, será considerado como reapertura del incidente original. Sólo podrá generarse un nuevo incidente, mediando justificación que demuestre un origen no relacionado al anterior y aprobado por personal responsable del área informática del Tribunal.

2.4- Actualización de la documentación

Todas las certificaciones involucradas en el presente contrato, deberán ser constatadas trimestralmente. El no cumplimiento de esta cláusula será motivo de rescisión del contrato por parte del Tribunal.

3- Productos Cubiertos por el contrato

3.1- Detalle de hardware

El detalle del hardware instalado que debe ser cubierto por este servicio se encuentra a disposición en la Secretaría de Informática.-

Las ubicaciones geográficas de todos los equipos son: Rivadavia 336/40 de la ciudad de San Luis; Urquiza 74, Mitre 559 y Lavalle 482 de la ciudad de Villa Mercedes; San Martín y Belgrano, Urquiza 840 de la ciudad de Concarán.

4- Personal de la Empresa Proveedora

- a) El personal de la empresa adjudicataria deberá ser idóneo, estar provisto de indumentaria e identificación adecuada y de los elementos de seguridad establecidos por los organismos que reglamentan la actividad.
- b) El personal utilizado por la adjudicataria para efectuar los trabajos objeto de la presente contratación, no tiene ningún tipo o forma de relación de dependencia con el Tribunal.
- c) La concurrencia del personal del proveedor será conformada por el responsable directo de la Secretaría Informática del Tribunal en formulario a definir por la misma.
- d) El personal que cumpla el servicio deberá poseer una identificación de la empresa adjudicataria.
- e) Queda bajo exclusiva responsabilidad del adjudicatario, todo accidente de trabajo que ocurra a su personal o a terceros vinculados o no con la prestación del servicio, como así mismo del cumplimiento de todas las obligaciones determinadas por las leyes laborales, sin excepción, impuestos, etc.
- f) El adjudicatario asume la responsabilidad de su personal, obligándose a reparar cualquier daño y/o perjuicio que se origine en el obrar, durante el transcurso de la ejecución de los trabajos. Asimismo, se designará uno o más responsables (supervisores del servicio) con facultades para que actúen como nexo con el personal de la Secretaría de Informática Judicial.
- g) El Tribunal podrá solicitar al adjudicatario por causas justificadas el cambio de personal que el adjudicatario asigne para el cumplimiento de este servicio. En este caso el proveedor se obliga a sustituir a dicho personal.
- h) El adjudicatario estará a cargo y será responsable de los acarreos y traslados que debiesen realizarse.

5- Condiciones a reunir por los oferentes

- a) El oferente presentará antecedentes que acrediten su experiencia en la provisión y puesta en marcha de servicios corporativos similares a los propuestos.

- b) El oferente deberá contar con talleres, laboratorios, herramientas y equipos para la realización de pruebas de ser necesarios, sin que esto involucre un gasto adicional en el servicio.
- c) Los oferentes deberán indicar, en el acto de apertura, el domicilio del taller y/o laboratorio, el teléfono y el horario de atención.
- d) Los oferentes deberán demostrar en forma fehaciente una facturación mínima de pesos cien mil en el año calendario anterior.
- e) El oferente deberá demostrar en forma fehaciente que posee personal técnico calificado. Además deberá comprometerse a mantener dicho personal durante todo el tiempo que se extienda el servicio técnico de los equipos (se aceptará el cambio de técnicos previa comunicación por escrito al Tribunal).

6- Revisión del equipamiento y conocimiento de lugares

Será obligación de los oferentes, realizar una revisión del equipamiento a mantener y lugares donde se proyecta ejecutar los trabajos a fin de informarse debidamente de:

- Las condiciones del lugar físico.
- Los posibles inconvenientes que se opongan al normal desenvolvimiento de los trabajos a ejecutar.
- Todo cuanto pudiera influir para el justiprecio que se haga de la misma.

El Tribunal facilitará el acceso a todas las visitas e inspecciones que le sean solicitadas por los oferentes, de modo tal que el Adjudicatario no podrá alegar posteriormente ignorancia y/o imprevisiones en las condiciones en que se brindarán los servicios.

7- Aclaraciones:

- 1- Todos los valores deben ser cotizados en pesos, con IVA incluido.
- 2- Los oferentes podrán cotizar otras alternativas horarias.
- 3- Los oferentes podrán cotizar la opción de instalar el servicio in situ con tiempos de respuesta más reducidos.

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda, firmando ante mi, doy fe.-